



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1559 (Original N° 280)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Adquisición de campanas para la Iglesia de La Poma**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Arquidiócesis de Salta la suma de \$ 1.600 para la adquisición de dos campanas y ornamentos para la Iglesia del pueblo de La Poma.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 18 días del mes de Setiembre de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Octubre 8 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo  
**DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias

